



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres"

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/06/15 Hs. 14:47
Numero:	399 Fojas: 58
Expto. N°	146/2014
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 33 /2015.-

LETRA: S.S.O.P. .-

USHUAIA,

09 JUN 2015

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DESIGNADA POR  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4734

Me dirijo a Ud./s, con relación a la Ordenanza Municipal N° 4734 mediante la cual se crea la Comisión de Seguimiento de carácter permanente, para la revisión de las gestiones que lleve el Departamento Ejecutivo Municipal en las obras involucradas con la realización del evento "Intereski 2015", a los fines de remitir la documentación referente a la Obras:

"Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas" cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa SADE ELECTROMECHANICA S.A., que se tramita por expte. OP 1353/2015, se adjunta:

- \_ Acta de Apertura
- \_ Resolución S.D. y G.U. N° 585/2015 (Designación Comisión de Estudios)
- \_ Informe de la Comisión de Estudios
- \_ Resolución S.D. Y G.U. N° 586/2015, se declara fracasada la Licitación Pública S.D. Y G.U. N° 02/2015, y se autoriza a realizar un pedido de cotización en forma directa.
- \_ Informe Técnico
- \_ Decreto Municipal N° 708/2015 (Adjudicación Directa)
- \_ Decreto Municipal N° 757/2015 (Aprobación de Contrato registrado bajo N° 9520).

"Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas" cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., que se tramita por expte. OP 1348/2015, se adjunta:

- \_ Acta de Apertura
- \_ Resolución S.S.O.P. N° 190/2015 (Designación Comisión de Estudios)
- \_ Informe de Comisión de Estudios de fecha 14/04/2015.
- \_ Resolución S.D. Y G.U. N° 555/2015, se declara fracasada la Licitación Pública S.D. Y G.U. N° 01/2015.



\_ ACTA MEJORA DE OFERTA

\_ Informe de Comisión de Estudios 27/04/2015.

\_ Informe C.P.E. 016/2015

\_ Decreto Municipal N° 544/2015 (Adjudicación Directa).

\_ Decreto Municipal N° 705/2015 (Aprobación de Contrato registrado bajo N° 9516).

"Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Movimiento de Suelo y Demolición" cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A., que se tramita por expte. OP 6603/2014, se adjunta:

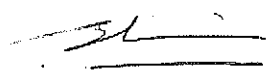
\_ Decreto Municipal N° 559/2015 (Autoriza Modificación de contrato)

\_ Decreto Municipal N° 704/2015 (Aprobación Modificación de Contrato registrada bajo N° 9507)

"Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Estructura Metálica" cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa GADA S.A., que se tramita por expte. OP 7637/2014 y complementario OP 2739/2014, se adjunta:

\_ Decreto Municipal N° 560/2015 (Autoriza Modificación de contrato)

\_ Decreto Municipal N° 703/2015 (Aprobación Modificación de Contrato registrada bajo N° 9506)

  
ING. MARCELO PEREZ  
COORD. DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
M.C.S.O.P.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S

/

D



Ref.: Obra: "Polo Deportivo y Cultural  
- Pioneros Fuegoños - Instalaciones Termomecánicas"  
Expte. OP N° 1348/2015.-  
Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2015.-

**ACTA DE APERTURA**

-----  
- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los trece (13) días del mes de abril de 2015, a las 11:00 hs., se reúnen en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, la Sra. Directora de Administración S.D. y G.U., Miriam CONTRERAS, Legajo N° 1770, y la Sra. Jefe Departamento Despacho S.D. y G.U., Patricia ANDRADE, Legajo N° 2141 y el Sr. Jefe Departamento Administrativo, Juan BÓBEDA, Legajo N° 2910, a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de las ofertas para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.268.000,00).-----

**GARANTÍAS DE OFERTA PRESENTADAS:**

La empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. presenta en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, Póliza de Seguro de Caucción N° 226.598, emitida por PRUDENCIA CIA ARG. DE SEGUROS GRALES S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 72.680,00).-----

La empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. presenta en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, fianza bancaria emitida por BANCO CREDICOOP COOPERTIVO LIMITADO por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 72.680,00).-----

**LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES:**

EMPRESA TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L.	\$ 12.159.455,75
EMPRESA ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L.	\$ 13.662.829,00
OFERTA ALTERNATIVA N° 1 DE LA EMPRESA ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L.	\$ 11.469.607,00
OFERTA ALTERNATIVA N° 2 DE LA EMPRESA ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L.	\$ 9.424.480,00

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto Administrativo  
DA S.D. y G.U.

**OBSERVACIONES:**


La empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., presenta Póliza de Seguro de Caucción en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, constatándose un error en la denominación social de la empresa.

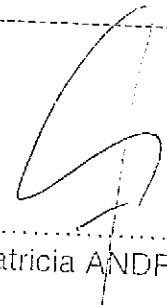
La empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. presenta sobre con la propuesta a la hora 10:50, no dando cumplimiento al horario previsto de acuerdo a la cláusula 5° C.P. del pliego de Clausulas Particulares. No presenta plan de trabajos, curva de inversión y los

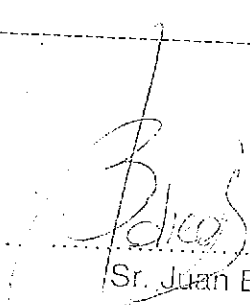


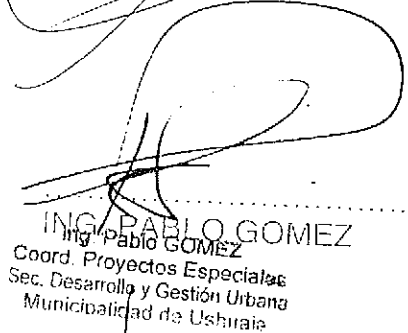
análisis de precios requeridos en el sobre N° 2 de la obra. No da cumplimiento con la presentación de todos los balances contables presentando solo uno, como así también no acredita toda la información correspondiente a las obras realizadas de similares características.

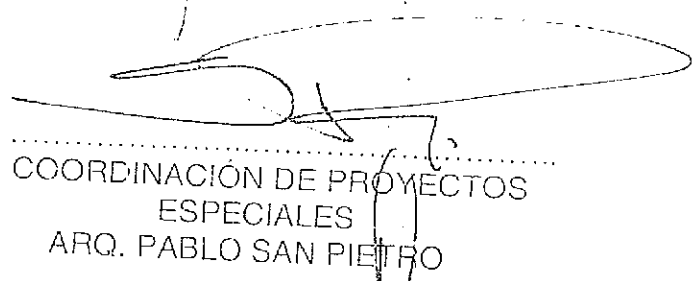
----- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----

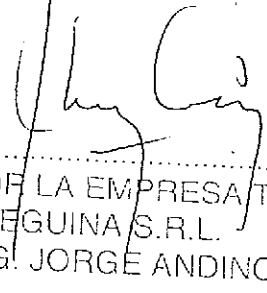
  
Sra. Miriam CONTRERAS

  
Sra. Patricia ANDRADE


  
Sr. Juan BÓVEDA,

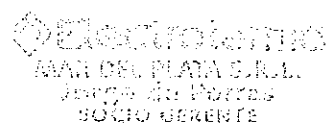
  
ING. PABLO GOMEZ  
Ing. Pablo GOMEZ  
Coord. Proyectos Especiales  
Sec. Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
COORDINACIÓN DE PROYECTOS  
ESPECIALES  
ARQ. PABLO SAN PIETRO

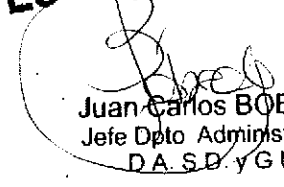
  
POR LA EMPRESA TECNOCLIMA  
FUEGUINA S.R.L.  
ING. JORGE ANDINO

Tecnoclima Fueguina S.R.L.  
Ing. Jorge A. F. Andino  
Gerente

  
POR LA EMPRESA ELECTROTHERMA  
MAR DEL PLATA S.R.L.  
SOC. GERENTE JORGE DE PORRAS

  
Electrotermo  
MAR DEL PLATA S.R.L.  
Jorge de Porras  
SOCIO GERENTE

**Es Copia Fiel**

  
Juan Carlos BÓVEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

USHUAIA, 14 ABR 2015

VISTO el expediente OP N° 1348/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas".

Que el día trece (13) de abril de 2015, siendo las 11:00 horas, se realizó la apertura de las propuestas recibidas para la ejecución de la obra mencionada precedentemente.

Que en consecuencia es oportuno nombrar a la Comisión de Estudio de las Ofertas que analice dichas propuestas, la que estará conformada por tres empleados municipales.

Que el suscripto indica los empleados municipales que integrarán la Comisión de Estudio.

Que los empleados municipales, Ing. Marcelo LUCARELLI, Legajo N° 2121, Ing. Pablo GOMEZ, Legajo N° 2302 y el Sr. Cristian SANCHEZ, Legajo N° 1762, reúnen las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para desempeñarse en tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Anexo VII al Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 1375/2014.

Por ello:

EL COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS URBANOS  
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión de Estudio de las Ofertas, para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas", a los empleados municipales, Ing. Marcelo LUCARELLI, Legajo N° 2121, Ing. Pablo GOMEZ, Legajo N° 2302 y el Sr. Cristian SANCHEZ, Legajo N° 1762, a partir de su notificación y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el plazo de un (01) día a la Comisión de Estudios designada, para expedirse sobre el particular, de necesitar dicha comisión aclaraciones de los distintos proponentes se prorrogará el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los empleados municipales indicados en el artículo primero del contenido de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° 910 /2015.

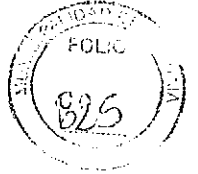
REC
VA

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ref.: Expte. O.P. N° 1348/2015  
Obra: "Polo Deportivo y Cultural Pioneros  
Fueguinos - Instalaciones Termo mecánicas".-

Sr. Subsecretario de Obras Públicas:

Esta Comisión de Estudio se abocó a analizar las ofertas presentadas correspondientes a la Licitación Pública N° S.D. y G.U. N° 01/2015, relativa a la ejecución de la Obra "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termo mecánicas", con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.268.000,00), arribando a las conclusiones contenidas en el presente informe:

**Antecedentes:**

- propuestas de dos (2) empresas recibidas de acuerdo al Acta de Apertura, de fecha trece (13) de abril de 2015 y obrante a fojas 819.
- Nota S/N, presentada por la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., obrante a fojas 821/822.

**Propuesta de la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L.**

La Oferta da cumplimiento con los puntos 1 al 15, salvo en el punto 1), en virtud de lo solicitado en la Cláusula C.P.11.1 del Pliego Licitatorio-, según ANEXO I.-

- la garantía presentada (Póliza de Seguro de Caucción N° 226.598 - Prudencia Cia. Arg. de Seguros Grales S.A.) tiene como tomador una empresa con una razón social (S.A.) distinta de la que suscribe la propuesta económica (S.R.L.).

Esta Comisión valora que dicho error de hecho es enmendable y subsanable, ya que podría ser sustituida, no impide la comparación técnica ni económica de la propuesta y no la colocan en situación de ventaja con el resto de las propuestas presentadas.

La Oferta da cumplimiento con los incisos a) al d), según lo solicitado en la Cláusula C.P.11.2 del Pliego Licitatorio-, según ANEXO I.-

Por lo anterior, corresponde analizar la propuesta técnica presentada

La propuesta económica asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 12.159.455,75), que implica un (+ 67,30 %), por encima del Presupuesto Oficial.

La propuesta presentada no se ajusta al Pliego, ya que tiene variantes respecto a lo establecido en la Planilla de Cómputo y Presupuesto; específicamente incorpora y cotiza ítems no previstos, no cotiza ítems previstos o cotiza ítems de manera diferente, con el siguiente detalle:

- en el punto 3.1. - Central Térmica Generado de Vapor - incorpora y cotiza una tercera (3ra) caldera de 410.000 Kcal/h con su respectivo quemador automático.
- en el punto 3.3.1., Bombas y Cañerías, incorpora y cotiza una cuarta (4ta) bomba.
- Cotiza en un solo ítem denomina Cañerías (3.3.3), los ítems 3.3.3 al 3.3.12.
- No cotiza los ítems 3.2.46 y 3.2.47 - Persianas móviles de regulación y fijas de toma.

**Es Copia Fiel**  
*Juan Carlos BOBEDA*  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

**Propuesta de la empresa ELECTROTHERMA MAR DE PLATA S.R.L.**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



La Oferta da cumplimiento parcial a la documentación solicitada en la Cláusula C.P. 11.1 del Pliego Licitatorio, ya que no presentó la siguiente documentación:

- 11.1.5). - Declaración expresa de cuestión judicial.
- 11.1.12) - Listado de máquinas y equipos.
- 11.1.13). - Nómina y experiencia del personal técnico.
- 11.1.14). Resolución de Inscripción en el Registro Municipal.

La Oferta da cumplimiento parcial a la documentación solicitada en la Cláusula C.P. 11.2 del Pliego Licitatorio, ya que no presentó la siguiente documentación:

- 11.2.b). - Plan de trabajos.
- 11.2.c). - Curva de Inversiones.
- 11.2.d). - Análisis de precios de cada uno de los ítems.

Esta Comisión valora que, en virtud de la documentación no presentada, no corresponde valorar la propuesta económica de la empresa ELECTROTERMA MAR DE PLATA S.R.L. por la suma de PESOS TRECE MILLONES SESICIENTOS SENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.662.829,00) por no cumplir los requisitos de la Cláusula 11.1 y 11.2., del Pliego de Cláusulas Particulares; específicamente, presentó la documentación y la propuesta económica en forma incompleta.

Con relación a los propuestas técnicas alternativas, denominadas Nros 1 y 2, por la sumas de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 11.469.607,00) y PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.424.486,00), las mismas no fueron tomadas en cuenta por no estar expresamente previstas en el Pliego.

### Conclusión:

En virtud de las observaciones detalladas precedentemente, las cuales sirven de aclaraciones a los efectos de precisar el alcance de las Ofertas y en base al análisis efectuado, esta Comisión de Estudios sugiere:

- desestimar la oferta presentada por la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 12.159.455,75) por inadmisibles ya que su propuesta se aparta del Pliego; específicamente, la propuesta económica no se ajusta a los requisitos de la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

- desestimar la oferta presentada por la empresa ELECTROTERMA MAR DE PLATA S.R.L. , por la suma de TRECE MILLONES SESICIENTOS SENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.662.829,00), porque su propuesta no cumple los requisitos previstos la Cláusula 11. del Pliego de Cláusulas Particulares.

Se adjunta al presente cuadro comparativo de la documentación presentada y de las ofertas, como hojas de trabajo.

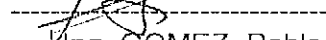
INFORME C. de E. Expte. O.P. N° 1348/2015.  
Ushuaia, 14 ABR 2015

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

  
Sr. SANCHEZ Cristian  
Leg. 1762

  
Ing. LUCARELLI Marcelo  
Leg. 2121

  
Ing. GOMEZ Pablo  
Leg. 2302



ANEXO I AL INFORME DE COMISION DE ESTUDIO - EXPIE - OP N° 1348/2015

REQUISITOS	Nº FOJA	CUMPLE	Nº FOJA	CUMPLE
<b>ART 4º C.P. – PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES</b>				
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS	-	NO	-	NO
- CERTIFICADO DE CONTRATACION ANUAL UNICO PARA LICITACIONES	-	NO	-	NO
- CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA - SECCION INGENIERIA - \$ 11.507.666.67	-	NO	-	NO
- CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA - ESPECIALIDAD - \$ 11.507.666.67	-	NO	-	NO
<b>ART 11.1 C.P. – PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES</b>				
<b>11º.1 SOBRE Nº 1</b>				
1) GARANTIA DE PROPUESTA	290/92	POLIZA DE CAUCION Nº 236 598 \$ 72.680,00 (1)	637	FIANZA BANCARIA BANCO CREDICOOP \$ 72.680,00 (2)
2) CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO LICITARIO	289	SI	638	SI
3) EJEMPLAR DE PLIEGO ORIGINAL	294/411	SI	639/750	SI
DECLARACION JURADA C.D.	412	-	751	-
4) CERTIFICADO DE CONTRATACION ANUAL POR REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES	-	NO	-	NO
DECLARACION DE CONSTITUCION DE UTE	-	-	-	-
5) DECLARACION EXPRESA DE JURISDICCION JUDICIAL	423	SI	-	-
6) DOMICILIO				
REAL	424	SI	770	SI
LEGAL	424	SI	-	-
7) TIPO DE SOCIEDAD				
CONTRATO SOCIAL	425/36	SI	772/761	SI
ACTA DE DIRECTORIO	-	-	771	SI
DECLARACION JURADA COMO EMPRESA UNIPERSONAL	-	-	-	-
8) APORTES				
NUMEROS DE INSCRIPCION EN LAS CAJAS DE PREVISION PREVISIONALES	438	SI	757	SI
DECLARACION JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA	437	SI	754	SI
9) CONSTANCIA DE INSCRIPCION PARA EL IVA, GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS	438	SI	757/755	SI
10) CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL REGULAR EXCLUSIVA PARA CONTRATACIONES Y/O LICITACIONES - DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL	442	SI	-	-
11) NOMINA DE OBRAS PUBLICAS ADJUDICADAS Y/O EN EJECUCION	443	SI	-	-
12) LISTADO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	444/46	SI	-	-
13) NOMINA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO	447	SI	-	-
14) RESOLUCION DE INSCRIPCION DEL REGISTRO MUNICIPAL - EMPRESA CONSTRUCTORA	448	SI	-	-
15) A) ANTECEDENTE	414/422	SI	784	SI
B) TRES (3) BALANCES	451/529	SI	769/768	NO (3)
C) SOLICITUD DE CAPACIDAD ECONOMICA	530	SI	-	-
D) LISTADO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	444/46	SI	-	-
FORMULARIO VISITA DE OBRA	448	SI	751	SI
<b>11º.2 SOBRE Nº 2</b>				
a) OFERTA SEGUN MODELO OFICIAL	534	\$	12.159.455,75	799 \$
DIFERENCIA CON EL PRESUPUESTO OFICIAL OBRA \$ 7.258.000,00	-	67,30%	-	87,99%
-	-	-	811 (4)	\$
-	-	-	814 (5)	\$
PLAN DE TRABAJOS	536	SI	-	NO
CURVA DE INVERSIONES	538	SI	-	NO
b) ANALISIS DE PRECIOS	540/530	SI	-	NO

- (1) LA POLIZA TIENE COMO EMPRESA TOMADORA A TECNOCLIMA FUEGUINA S.A. - UNA RAZON SOCIAL DISTINTA DE LA OFERENTE  
 (2) LA FIANZA BANCARIA PRESENTADA SE ENCUENTRA EN TRAMITE  
 (3) PRESENTA BALNACE DEL LTIMO AÑO (2014)  
 (4) PRESENTA UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DENOMINA (1) NO PREVISTA EN EL PLIEGO  
 (5) PRESENTA UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DENOMINA (2) NO PREVISTA EN EL PLIEGO

Juan Carlos BOBEDA  
 Jefe Dpto Administrativo  
 D.A.S.D.Y.G.U.

Es Copia









*Es Copia Fiel*  
*[Handwritten signature]*

829

USHUAIA, 14 ABR 2015

VISTO el expediente OP N° 1348/2015, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fuegoquinos – Instalaciones Termomecánicas", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS CON 00/100 (\$ 7.268.000,00).

Que el día trece (13) de abril de 2015, a la hora 11:00, se realizó el acto de apertura de las ofertas, recibiendo propuesta de dos (02) empresas, según acta a fs. 819.

Que por Resolución S.S.O.P. N° 190/2015, se designaron los integrantes de la Comisión de Estudio de las Ofertas.

Que mediante informe, obrante a fs. 825/828, la comisión de estudios indica en base al análisis efectuado desestimar la oferta presentada por TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 12.159.455,75), por resultar inadmisibile ya que se aparta del pliego, específicamente, la propuesta económica no se ajusta a los requisitos de la Planilla de Cómputo y Presupuesto; como así también, desestimar la oferta presentada por la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.662.829,00), dado que la misma ha dado cumplimiento parcial a la documentación solicitada en la Clausula C.P. 11.1 y 11.2. del pliego de Clausulas Particulares.

Que a fojas 828 (vuelta), el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento e indica en concordancia con lo expuesto por la comisión de Estudios, proceder a declarar fracasada la licitación.

Que por todo lo expuesto, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., y declarar fracasado el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fuegoquinos – Instalaciones Termomecánicas".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 074/2015.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., para el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fuegoquinos – Instalaciones Termomecánicas". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Fracasado el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fuegoquinos – Instalaciones Termomecánicas", cuyo acto de apertura se llevó a cabo día trece (13) de abril de 2015, a la hora 11:00. Ello, por las razones

*Es Copia Fiel*  
*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
*[Handwritten signature]*

830  
*[Circular stamp]*

//2.

expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTHERMA MAR DEL PLATA S.R.L., con copia autenticada de la presente.

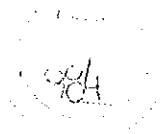
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido y archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. Nº 55 /2015.

<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing Juan MUNARI  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Control de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.



Ref.: Obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fuegoños- Instalaciones Termomecánicas".  
Expte. OP N° 1348/2015.-

MEJORA DE OFERTA

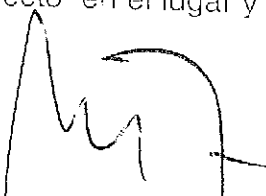
----- En la ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2015, a las 11:00 hs., se reúnen en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, la Sra. Directora de Administración S.D. y G.U., Miriam CONTRERAS, Legajo N° 1770 la Sra. Jefe Departamento Licitaciones y Contrataciones S.D. y G.U., Alicia CAGGIANO, Legajo N° 2038, y la Sra. Jefe Departamento Despacho S.D. y G.U., Patricia ANDRADE, Legajo N° 2141, y a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de las ofertas para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.268.000,00).-----


MEJORA DE OFERTA

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES:

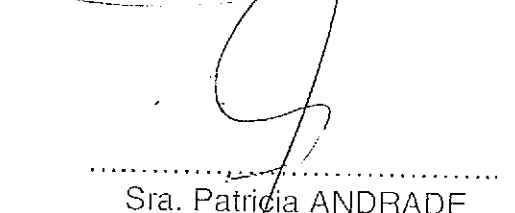
ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. OPCIÓN OFERTA ALTERNATIVA 2	\$ 8.496.398,00
TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L.	\$ 11.867.628,81

----- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----

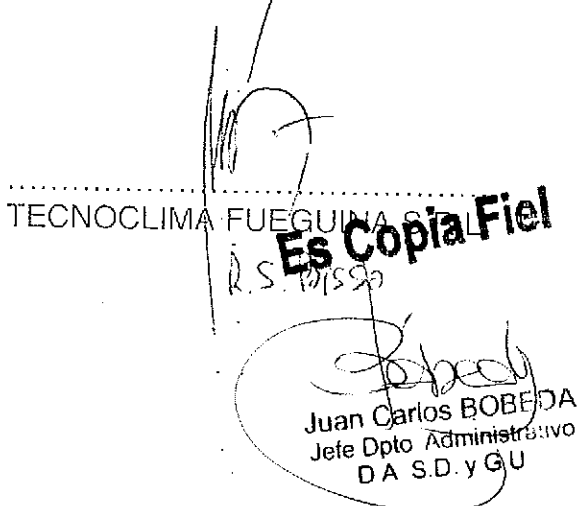
  
.....  
ING. Juan MUNAFO

  
.....  
Sra. ALICIA CAGGIANO

  
.....  
Sra. Miriam CONTRERAS

  
.....  
Sra. Patricia ANDRADE

  
.....  
ELECTROTERMA  
MAR DEL PLATA S.R.L.

  
.....  
TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L.  
R.S. 13/590  
**Es Copia Fiel**  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
DA S.D. y G.U.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ref.: Expte. O.P. N° 1348/2015  
Obra: "Polo Deportivo y Cultural Pioneros  
Fueguinos - Instalaciones Termo mecánicas".-

Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión  
a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana:

Esta Comisión de Estudio se abocó a analizar las ofertas presentadas en fecha veinticuatro (24) de abril de 2015, correspondientes a la Licitación Pública N° S.D. y G.U. N° 01/2015, relativa a la ejecución de la Obra "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termo mecánicas", con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.268.000,00), arribando a las conclusiones contenidas en el presente informe:

#### Antecedentes:

- Resolución S.D y G.U. N° 521/2015, que aprueba el Pliego.
- Informe de Comisión de Estudios, obrante a fs. 825/828.
- propuestas de dos (2) empresas recibidas de acuerdo al Acta de Apertura, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2015 y obrante a fojas 984.

#### Propuesta de la empresa ELECTROTERMA MAR DE PLATA S.R.L.

La empresa no cotiza la propuesta original, según el Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cómputo y Presupuesto, por los motivos detallados a fs. 865/866.

La empresa presenta una oferta sobre la propuesta técnica alternativa, denominada N° 2, cuyo importe asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), esta Comisión de estudios ha evaluado y los elementos y condiciones ofertados y concluye que si la misma se ajusta a los requerimientos técnicos para la obra licitada y que la modificación no afectará el normal desenvolvimiento y funcionamiento de la obra, la misma puede ser conveniente al Municipio.

Si bien la oferta alternativa no forma parte del Pliego, la misma u otra podrían haber sido incluida en el mismo.

#### Propuesta de la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L.

La propuesta presentada en fecha trece (13) de abril de 2015 no se ajustaba al Pliego, ya que tenía variantes técnicas respecto a lo establecido en la Planilla de Cómputo y Presupuesto aprobada mediante Resolución S.D y G.U. N° 521/2015, por lo que fue desestimada mediante Resolución S.D. y G.U. N° 555/2015.

La propuesta económica presentada en fecha veinticuatro (24) de abril de 2015, asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$ 11.867.628,81), que implica un (+ 63,29 %); es decir, realizó una bonificación de 2,40 % en todos y cada uno de los ítems detallados en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Por lo anterior, la propuesta económica presentada en fecha veinticuatro (24) de abril de 2015, asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$ 11.867.628,81) debe ser desestimada por los mismos motivos expuestos en el Informe de Comisión de Estudios, obrante a fs. 825/828, ya que tiene variantes respecto a lo establecido en la Planilla de Cómputo y Presupuesto; específicamente incorpora y cotiza ítems no previstos, no cotiza ítems previstos o cotiza ítems de manera diferente.

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto Administrativo //2.  
D.A. S.D. y G.U



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



//2.

INFORME C. de E. Expte. O.P. N° 1348/2015  
Ushuaia,

27 ABR 2015

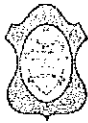
Sr. SANCHEZ Cristian  
Leg. 1762

Ing. LUCARELLI Marcelo  
Leg. 2121

Ing. GOMEZ Pablo  
Leg. 2302

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. Y.G.U.



**Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana**

Ing. Juan MUNAFO.

Me dirijo a Ud. para informarle de lo requerido por la Dirección de Administración de la SD y GU en referencia al Expte. O.P. N°1348/2015 de la conclusión de la Comisión de Estudio correspondiente al llamado de Licitación Pública S.D. y G.U. N°01/2015 Obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos-Instalaciones Termo mecánicas"

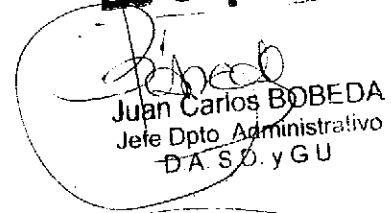
Analizada la propuesta Técnica alternativa, denominada n° 2 presentada por la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. es NECESARIO Y CONVENIENTE para la Municipalidad examinar los aspectos que a continuación se detallan:

- A- TECNICO: Se basa en el mismo balance térmico y estándares de calidad del PET, cambiando el modo de tratamiento del aire a vapor, por generadores de aire caliente de fabricación en la industria nacional, evitando todas las restricciones conocidas de productos importados, sumado además al beneficio del mantenimiento posterior para la adquisición de los componentes propios del sistema.
- B- PLAN DE EJECUCION: presenta un plazo menor de ejecución de 130 días, siendo de 150 el plazo propuesto por pliego.
- C- ECONOMICO – FINANCIERO: la oferta presentada de \$ 8.493.398,00 es un 16.86% mayor al presupuesto oficial de \$ 7.268.000,00. La oferta presentada por la empresa Tecnoclima Fueguina SRL es superior en 62.89% \$11.867.628.81 por lo cual nos da una conveniencia económica de \$ 3.374.230,81.

Y como aporte muy importante a valorar que oferta SIN ANTICIPO FINANCIERO.

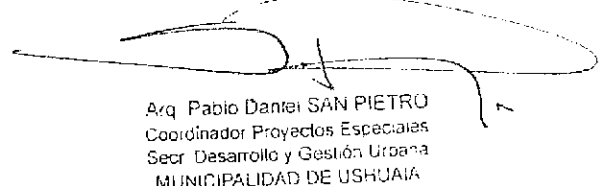
Por todo lo expuesto y en razón del avance de la obra y con las excepciones que permite la normativa, en función al tiempo transcurrido, estado del trámite y tiempo necesario para la conclusión de la obra, la imposibilidad de llamar a una nueva licitación pública u otro procedimiento alternativo teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra de 150 días, para estar concluida para el mes de septiembre como consecuencia del evento INTERESKI 2015, de reconocimiento Provincial, Nacional e Internacional, oportunamente declarado, se eleva informe técnico con evaluación técnica de la propuesta alternativa n°2, concluyendo que debería como excepción y en función al monto presupuestado adjudicarse la obra a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. por resultar conveniente a los intereses municipales salvo elevado y mayor criterio.

**Es Copia Fiel**

  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

INFORME C.P.E. 016/15

Ushuaia, 27 de Abril de 2015

  
Arq. Pablo Dante SAN PIETRO  
Coordinador Proyectos Especiales  
Secr. Desarrollo y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 04 MAY 2015

VISTO el expediente OP N° 1348/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ( \$ 7.268.000,00).

Que a fojas 124/240, obra la Resolución S. D. y G.U. N° 521/2015, mediante la cual se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra; se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a efectuar el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2015, y se fijó el Presupuesto Oficial de la obra.

Que el día trece (13) de abril de 2015, a la hora 11:00, se realizó el Acto de Apertura de las ofertas, recibiendo propuesta de dos (02) empresas, según obra a fs. 819.

Que por Resolución S.S.O.P. N° 190/2015, se designaron los integrantes de la Comisión de Estudio de las Ofertas.

Que mediante informe, obrante a fs. 825/828, la comisión de estudios indica en base al análisis efectuado desestimar la oferta presentada por TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 ( \$ 12.159.455,75), por resultar inadmisibles ya que se aparta del pliego, específicamente, la propuesta económica no se ajusta a los requisitos de la Planilla de Cómputo y Presupuesto; como así también, desestimar la oferta presentada por la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ( \$ 13.662.829,00), dado que la misma ha dado cumplimiento parcial a la documentación solicitada en la Clausula C.P. 11.1 y 11.2. del pliego de Clausulas Particulares.

Que a fojas 828 (vuelta), el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento e indica en concordancia con lo expuesto por la comisión de Estudios, proceder a declarar fracasada la licitación.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 555/2015, se desestiman las ofertas presentadas por las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. y se declara fracasada la Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2015.

Que el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha solicitado mediante Notas Nros. 24/2015 y 25/2015, ambas Letra S.S.O.P. Mejora de Oferta a las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L..

Que en fecha veinticuatro ( 24 ) de abril de 2015 se celebró Acta de Apertura de las mejoras de ofertas presentadas por las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CCHENTA Y UNO ( \$ 11.867.628,81.-) y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. Como Opción alternativa 2 de la presentada en la Licitación Pública oferta la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Jefe Dpto. Administrativo  
DA S.D. y G.U.

**Es Copia Fiel**  
*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos BOBEDA 2.  
Jefe Dpto. Administrativo  
DA S.D. y G.U.





///.2..

\$ 8.496.398,00 ).

Que mediante Informe obrante a fs. 986/987, la Comisión de Estudios designada mediante Resolución S.S.O.P N° 190/2015, para analizar las ofertas presentadas opina en relación a la oferta presentada por ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. que : "...La empresa presenta una oferta sobre la propuesta técnica alternativa, denominada N° 2, cuyo importe asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ( \$ 8.496.398,00 ) esta comisión ha evaluado y los elementos y condiciones ofertados y concluye que si la misma se ajusta a los requerimientos técnicos para la obra licitada y que la modificación no afectará el normal desenvolvimiento y funcionamiento de la obra, la misma puede ser conveniente al Municipio. Si bien la Oferta alternativa no forma parte del Pliego, la misma u otra podrian haber sido incluida en el mismo..." y en relación a la mejora de oferta presentada por la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. opina que la misma debe ser desestimada por resultar antieconómica para el Municipio superando en un 63,29% en mas el presupuesto oficial .

Que mediante Informe C.P.E N° 016/15, obrante a fojas 988, el Coordinador de Proyectos Especiales Arquitecto Pablo Daniel SAN PIETRO, responsable del equipo técnico de trabajo que elaboro la parte técnica del pliego de condiciones informa y emite opinión en relación a la oferta presentada por ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. y de la conclusión del Informe de la Comisión de Estudios de Ofertas el citado profesional realiza un examen técnico, del plan de ejecución y económico- financiero en relación a la oferta alternativa N° 2 , concluyendo que: "...Por todo lo expuesto y en razón del avance de la obra y con las excepciones que permite la normativa, en función al tiempo transcurrido, estado del tramite y tiempo necesario para la conclusión de la obra, la imposibilidad de llamar a una nueva licitación pública u otro procedimiento alternativo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra de 150 días , para estar concluida para el mes de septiembre como consecuencia de evento INTERSKI 2015, de reconocimiento Provincial, Nacional e Internacional, oportunamente declarado, se eleva informe técnico con evaluación técnica de la propuesta alternativa N° 2, concluyendo que debería y en función al monto presupuestado adjudicarse la obra a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L por resultar conveniente a los intereses municipales salvo elevado y mayor criterio...".

Que a fojas 988 (vuelta), el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, comparte el criterio adoptado por la Coordinador de Proyectos Especiales e indica continuar el tramite de adjudicación en forma directa la obra, a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ( \$ 8.493.398,00), por resultar conveniente a los intereses Municipales.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances del artículo 9° inciso f) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo,

**Es Copia Fiel**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Juan Carlos Bobeda*  
**Juan Carlos BOBEDA**  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U



///3..

de acuerdo al artículo 152º incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en forma directa a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas", por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), por resultar conveniente a los intereses Municipales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Proyecto de contrato a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero el que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

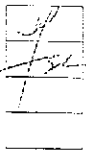
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052 Trabajo Público.

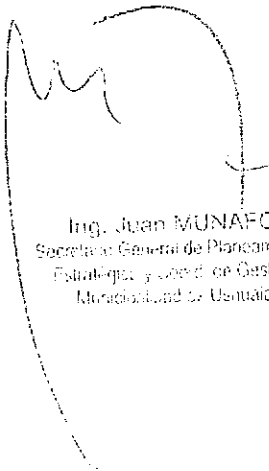
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., y a la Inspección de la obra designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

5 de 6

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2015.




  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Es Copia Fiel**

  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

///4.



III.4.

5 4 4

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ 2015.

PROYECTO DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., representada por el \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: “ Polo Deportivo y Cultural -- Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas”, de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 1348/2015, Ley Nacional N° 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00) discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----  
El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1. Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de: presente, mediante \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados, a los treinta (30) días corridos, de la fecha de la firma de los certificados, por autoridad competente, de acuerdo a lo indicado en la cláusula C.P. 14, Pago de los Certificados del pliego de Cláusulas Particulares. La emisión de los certificados se realizará dentro del plazo de treinta (30) días, luego de la presentación en forma total y completa de toda la documentación pertinente (Acta de Medición debidamente conformada, factura correspondiente y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales, correspondiente al mes de la medición o mes anterior al de medición, si no se hubiese producido el vencimiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

*Se copia fiel*  
  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

III.5.



III.5.

correspondiente al mes medido).-----  
OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.-----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en \_\_\_\_\_, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Es Copia Fiel**

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

III.6.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



///6.

ANEXO I AL CONTRATO  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	COMPUTO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACIONES TERMOMECAICAS	GLOBAL	1	\$ 8.493.398,00
			TOTAL	\$ 8.493.398,00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estrategico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

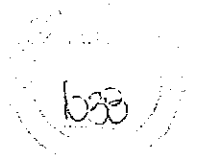
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

**Es Copia Fiel**

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.



USHUAIA,

02 JUN 2015

VISTO el expediente OP N° 1348/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas", la cual tramita la Licitación Pública N° 01/2015, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 7.268.000,00).

Que a través del Decreto Municipal N° 544/2015, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y Ordenanza Municipal N° 4704, promulgada por Decreto Municipal N° 1734/2014, se adjudicó la obra a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA, por resultar conveniente a los intereses de este municipio.

Que a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2015, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Juan Manuel DE PORRAS, D.N.I. N° 28.935.664, en su carácter de Socio Gerente y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), el que fuera registrado bajo el N° 9516, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Ordenanza Municipal N° 4704, promulgada por Decreto Municipal N° 1734/2014.

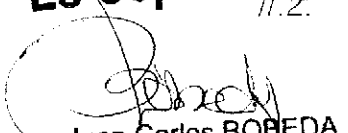
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el contrato registrado bajo el N° 9516, celebrado el día veintidós (22) del mes de mayo del año 2015, entre la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA, representada por el Sr. Juan Manuel DE PORRAS, D.N.I. N° 28.935.664, en su carácter de Socio Gerente, y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termomecánicas", por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON

COPIA FIEL DEL ACTO ADMINISTRATIVO

**Es Copia Fiel**  
11.2.  
  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S. U.Y.G.U.



1039

//2.

00/100 (\$ 8.493.398,00), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

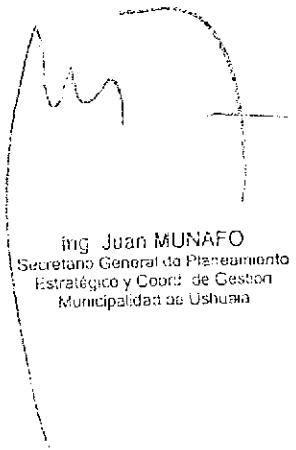
ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), con cargo al Titular presupuestario – Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052, Trabajo Público.

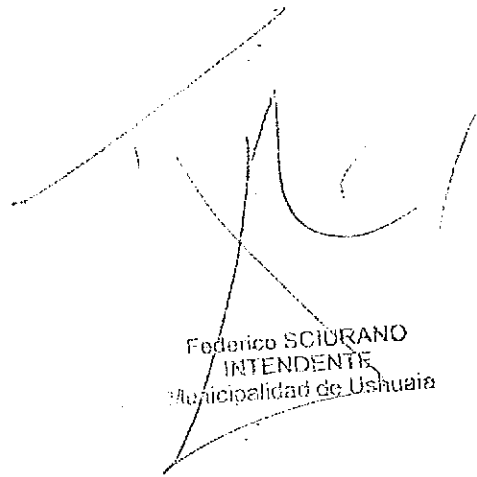
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 705 -

DECRETO MUNICIPAL Nº /2015.-


Acc
1
1

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario General de Planeamiento  
 Estratégico y Coord. de Gestión  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Es Copia Fiel**

  
 Juan Carlos BOBEDA  
 Jefe Dpto. Administrativo  
 D.A.S.D. y G.U.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
 CARPETA N°  
 USHUAIA, 22 MAY 2015  
 LA MANA  
 Juan Carlos Bobeda

CONTRATO

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., representada por el Sr. Juan Manuel DE PORRAS, D.N.I. N° 28.935.664, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 1348/2015, Ley Nacional N° 13.064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1., Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante Póliza de Seguro de Caución N° 1296241, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 424.699,90), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto. Administrativo D.A. S.D. Y.G.U.

Juan Manuel de Porras

SECRETARÍA GENERAL DE PLANEAMIENTO

Ing. Juan Manuel de Porras  
 Secretario General de Planeamiento y Coordinación de Gestión Urbana





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

9516 b41  
28 MAY 2015  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
CALLE BELLA VISTA 1000  
TEL: 0927 422 1000  
WWW.USHUAIA.GOV.AR

//2.

los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.-----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Yarken N° 838, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

--- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Juan Manuel de Bobeda

Intendente del Dpto. de  
Administración y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
DA S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DE...

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//3.

040

CAPITANATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 9516

USHUAIA, 26 MAY 2016

Dr. Juan Carlos BOVEDA  
Intendente  
Dpto. de Planeación y Técnica  
Dpto. de Gestión y E.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL CONTRATO  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	COMPUTO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS	GLOBAL	1	\$ 8.493.398,00
			TOTAL	\$ 8.493.398,00

JUAN MANUEL DE PORRAS

JUAN CARLOS BOVEDA  
Intendente  
Dpto. de Planeación y Técnica  
Dpto. de Gestión y E.  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOVEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: Obra: "Polo Deportivo y Cultural - F  
Fueguinos- Instalaciones Elé  
Expte. OP N° 135.

ACTA DE APERTURA

----- En la ciudad de Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2011:11:00 hs., se reúnen en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Sra. Directora de Administración S.D. y G.U., Miriam CONTRERAS Legajo N° 1770 la Sra. Jefe Departamento Licitaciones y Contrataciones S.D. y G.U. CAGGIANO, Legajo N° 2038, y la Sra. Jefe Departamento Despacho S.D. y G.U., ANDRADE, Legajo N° 2141 y en presencia del Sr. Daniel Teodoro LEMME, D.N.I. N° 13.378.573, y el Sr. Federico OLVIRRI, D.N.I. N° 14.010.178, en representación de la empresa SADE S.A., a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de las ofertas para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS CINCUENTA (9.894.850,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA PRESENTADA

- La empresa presenta Póliza de Seguro de Caución N° 09-0018070 em emitida por INSUR S.A. Compañía de Seguros, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 98.950,00).-----

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES:

EMPRESA SADE S.A.	\$ 11.724.390,00
-------------------	------------------

----- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos en el lugar y fecha arriba indicado.-----

Sra. Miriam CONTRERAS      Sra. ALICIA CAGGIANO      **Es Copia Fiel**

Federico Olvirri      Daniel Teodoro LEMME      Juan Carlos BOB

Electromecánica S.A.      Ingeniero Electricista      Jefe Dpto. Administr

Comercial      Mer. N° 5827      U.A. S.D. y G.U.

-----  
Empresa SADE S.A.

Donde dice SADE S.A. Digo SADE ELECTROMECA

Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ABR 2015

VISTO el expediente OP N° 1353/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas".

Que el día veintiocho (28) de abril de 2015, siendo las 11:00 horas, se realizó la apertura de las propuestas recibidas para la ejecución de la obra mencionada precedentemente.

Que en consecuencia es oportuno nombrar a la Comisión de Estudio de las Ofertas que analice dichas propuestas, la que estará conformada por tres empleados municipales.

Que a fs. 560, el suscripto indica los empleados municipales que integrarán la Comisión de Estudios.

Que los empleados municipales, Ing. Pablo GOMEZ, Legajo N° 2302, Ing. Lucio ROMAN, Legajo N° 3096 y la Sra. Patricia ANDRADE, Legajo N° 2141, reúnen las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para desempeñarse en tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 074/2015.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión de Estudio de las Ofertas, para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", a los empleados municipales, Ing. Pablo GOMEZ, Legajo N° 2302, Ing. Lucio ROMAN, Legajo N° 3096 y la Sra. Patricia ANDRADE, Legajo N° 2141, a partir de su notificación y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el plazo de un (01) día a la Comisión de Estudios designada, para expedirse sobre el particular, de necesitar dicha comisión aclaraciones de los distintos proponentes se prorrogará el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los empleados municipales indicados en el artículo precedente el contenido de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 585/2015.


Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.



Ref.: Expte. O.P. N° 1353/2015

Obra: "Polo Deportivo Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas"-

**INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS**

Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos  
 A/C Subsecretaría de Obras Públicas  
Ing. Mario Baldini

En cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones S.D. y G.U. N° 585/2015, esta Comisión de Estudios se abocó al análisis de las propuestas recibidas para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", con un Presupuesto Oficial de pesos nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 9.894.850,00).

**A.- Propuesta de la empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A.:**

1.- Artículo N° C.11 del Pliego de Condiciones: Cumple con la garantía de oferta y la documentación exigida.

2.- Oferta económica: asciende a la suma de once millones setecientos veinticuatro mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 11.724.390,00) y se ubica un 18,49% por encima del Presupuesto Oficial. Con respecto a los análisis de precios presentados, no cumplen con esquema típico propuesto en el pliego.

**Conclusiones:**

En base al análisis efectuado, se observa lo siguiente:

- a- El concepto mano de obra en los análisis de precios incluye las cargas sociales.
- b- El concepto material en los análisis de precios, supone materiales provistos en obra.
- c- En los análisis de precios se ha incluido un costo financiero mensual del 25%.

Por lo tanto esta Comisión de Estudios, sugiere desestimar la oferta por no ajustarse al pliego de condiciones.

INFORME C. de E. Res. S.D. y G.U. N° 585/2015  
 Ushuaia, 05 de mayo de 2015

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBENA  
 Jefe Dpto. Administración  
 D.A.S.D. y G.U.

Ing. Pablo GOMEZ  
 Legajo N° 2302

Ing. Lucio ROMÁN  
 Legajo N° 3096

Sra. Patricia ANDRADE  
 Legajo N° 2141



**OBRA: POLO DEPORTIVO CULTURAL - PIONEROS FUEGUINOS -  
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**ARTÍCULO 11º C.P. PLIEGO DE CONDICIONES: DOCUMENTACION A PRESENTAR**

EMPRESA:	SADE ELECTROMECAÁNICA S.A.	OBSERVACIONES
11.2) INCISOS 1 al 14		
1) GARANTIA DE LA PROPUESTA	si (f.274/278)	
2) CONSTANCIA Y/O COMPROBANTE DE DEPOSITO BANCARIO POR ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	si (f.280)	
3) EJEMPLAR DEL PLIEGO FIRMADO	si (f.286/412)	
4) CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN ANUAL ÚNICO PARA LICITACIONES	si (f.414/416)	
5) DECLARACIÓN EXPRESA	si (f.418)	
6) DOMICILIO REAL Y LEGAL EN USHUAIA	si (f.419)	
7) CONTRATO SOCIAL Y ACTA DE DIRECTORIO	si (f.421/436)	
8) DECLARACIÓN JURADA QUE NO ADEUDA SUMA ALGUNA EN CONCEPTO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES	si (f.438)	
9) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	si (f.441)	
10) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR	si (f.443)	
11) DECLARACIÓN JURADA DE NÓMINAS DE OBRAS PÚBLICAS	si (f.445/447)	
12) LISTADO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	si (f.500/505)	
13) NÓMINA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DE LA OBRA	si (f.507/530)	
14) RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN MUNICIPAL COMO EMPRESA CONSTRUCTORA	si	
11.2) INCISOS a, b, c y d.		
a) OFERTA ECONOMICA	\$ 11.724.390,00	
b) PLAN DE TRABAJOS	si (f. 557)	
c) CURVA DE INVERSIONES	si (f. 558)	
d) ANÁLISIS DE PRECIOS	si (f. 552/556)	

*[Firmas manuscritas]*  
 19302      309/10

**Es Copia Fiel**  
*[Firma manuscrita]*  
**Juan Carlos BOBEDA**  
 Jefe Dpto. Administrativo  
 D.A. S.D. y G.U.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.



USHUAIA, 06 MAY 2015

VISTO el expediente OP N° 1353/2015, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Polo Deportivo y Cultural -  
Picneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas",

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 542/2015, se aprobó el pliego de  
bases y condiciones para la obra, se autorizó el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N°  
02/2015 y se fijó el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NUEVE MILLONES  
OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$  
9.894.850,00).

Que el día veintiocho (28) de abril de 2015, a la hora 11:00, se realizó el acto de  
apertura de las ofertas, recibiendo solo una (1) propuesta, la cual corresponde a la  
empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A., según acta a fs. 559.

Que por Resolución S.D. y G.U. N° 585/2015, se designaron los integrantes de  
la Comisión de Estudios de las Ofertas.

Que mediante informe, obrante a fs. 591/592, la comisión de estudios indica en  
base al análisis efectuado desestimar la oferta presentada por la empresa SADE  
ELECTROMECAÁNICA S.A., por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS  
VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 11.724.390,00), por no  
ajustarse al pliego de condiciones, específicamente, el concepto mano de obra de la  
propuesta económica incluye las cargas sociales, el concepto material en los análisis de  
precios supone materiales provistos en obra, y asimismo se ha incluido en dichos análisis un  
costo financiero mensual del 25%.

Que a fs. 592 (vuelta), el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la  
Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento e indica de acuerdo a lo expuesto  
por la comisión de Estudios, declarar fracasada la licitación.

Que por todo lo expuesto, corresponde desestimar la oferta presentada por la  
empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A., y declarar fracasado el llamado a Licitación  
Pública S.D. y G.U. N° 02/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Picneros  
Fueguinos - instalaciones Eléctricas".

Que asimismo se indica solicitar cotización en forma directa a la empresa antes  
citada teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 4704, promulgada por Decreto  
Municipal N° 1734/2014, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a  
implementar todos aquellos mecanismos previstos en la Ordenanza Municipal N° 3693 y la  
Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, según el caso, pudiendo obrar por la  
implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y  
mecanismos que permitan culminar en tiempo y forma, la obra entre otras, Construcción  
Polideportivo "Pioneros Fueguinos" y a utilizar mecanismos excepcionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

**Es Copia Fiel**  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

*ink*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.



// 2.

administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 074/2015.

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y  
GESTIÓN URBANA**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la empresa SADE ELECTROMECHANICA S.A., para el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 02/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Fracasado el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 02/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", cuyo acto de apertura se llevó a cabo el día veintiocho (28) de abril de 2015, a la hora 11:00. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a realizar un pedido de colización en forma directa a la empresa SADE ELECTROMECHANICA S.A., para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución S.D. y G.U. N° 542/2015 y en virtud de la Ordenanza Municipal N° 4704, promulgada por Decreto Municipal N° 1734/2014.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa SADE ELECTROMECHANICA S.A., con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido y archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 586/2015.

J.O.
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

*[Handwritten signature]*

Juan Carlos BOBEDA  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Administrativa y Urbana

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.





Estado de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina -  
Municipalidad de Ushuaia"  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



Ref.: Expte. O.P. N° 1353/2015

Obra: "Polo Deportivo Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas"-

### INFORME TÉCNICO

Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos  
A/C Subsecretaría de Obras Públicas  
Ing. Mario Baldini

En cumplimiento con lo solicitado en "INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS" referido a la obra: "Polo Deportivo Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", con un Presupuesto Oficial de pesos nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 9.894.850,00).

#### **A.- Propuesta de la empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A.:**

- 1.- Ajusta la oferta a lo requerido en el pliego, según lo solicitado en las conclusiones del informe de la comisión de estudio.
- 2.- Oferta económica: asciende a la suma de once millones doscientos treinta y un mil novecientos sesenta y ocho con 21/100 (\$ 11.231.968,21); observándose una mejora de oferta del 4,38%. Con respecto a los análisis de precios presentados, cumplen con esquema típico propuesto en el pliego.

#### **Conclusiones:**

En base al análisis efectuado, la propuesta se ajusta en todos los términos del pliego.

Por lo tanto esta Comisión de Estudios, sugiere la adjudicación de la obra "Polo Deportivo Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", a la empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A.

**INFORME TÉCNICO N°19/2015**  
Ushuaia, 12 de mayo de 2015

Ing. Pablo GOMEZ  
Legajo N° 2302

Ing. Lucio ROMÁN  
Legajo N° 3096

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
DA-S.B. y GU

---

Sra. Patricia ANDRADE  
Legajo N° 2141

USHUAIA,

03 JUN 2015

VISTO el expediente OP N° 1353/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.894.850,00).

Que a fojas 134/135, se halla Resolución S.D. y G.U. N° 542/2015, mediante la cual se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra y se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a efectuar el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 02/2015.

Que en fecha veintiocho (28) de abril de 2015, a la hora 11:00, se realizó el acto de apertura correspondiente, para la ejecución de la obra antes mencionada, recibíendose una única oferta presentada por la empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A. por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 11.724.390,00) a fojas 559.

Que por Resolución S.S.O.P. N° 585/2015, se designó la Comisión de Estudio de la Oferta, para el análisis de la propuesta recibida.

Que dicha Comisión mediante Informe obrante a fojas 591/592, indica que en relación a la oferta de la empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A., en base al análisis efectuado, se observa que el concepto mano de obra en los análisis de precios incluye las cargas sociales, que el concepto material en los análisis de precios supone materiales provistos en obra y que en los análisis de precios se ha incluido un costo financiero mensual del 25%, por lo tanto la comisión sugiere desestimar la oferta por no ajustarse al pliego de condiciones.

Que a fojas 592 (vuelta), el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, toma conocimiento e indica de acuerdo a lo expuesto por la comisión de Estudios, declarar fracasada la licitación por oferta inadmisibile.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 586/2015, obrante a fojas 593/594, se declara fracasado el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 02/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas" y se autoriza a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a realizar un pedido de cotización en forma directa a la empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A.

Que mediante Nota N° 28/2015 Letra: S.S.O.P. a fojas 595, se solicita a la empresa antes mencionada a presentar una nueva cotización en forma directa, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 597/803, la empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A. presenta una nueva cotización para la ejecución de la obra.

Que a través de Informe Técnico N° 19/2015, obrante a fojas 804, se informa que la empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A., ajusta la oferta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo solicitado en las conclusiones del informe de la comisión de estudios, obrante

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

//2.



Handwritten signature

//2.

a fojas 591/592, y que presenta una oferta por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), observándose una mejora de oferta del 4,38%, y sugieren que se adjudique la obra a la empresa SADE ELECTROMECHANICA S.A..

Que a fojas 804 (vuelta), el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, comparte el criterio adoptado por la comisión de estudios y el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, indica adjudicar la obra en forma directa a la empresa antes mencionada.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances del artículo 9º inc. f de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152º incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en forma directa a la empresa SADE ELECTROMECHANICA S.A., la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Proyecto de contrato a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero el que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa SADE ELECTROMECHANICA S.A. y a la Inspección de la obra designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 709 /2015.

n.t.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
Sr. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S.D. y G.U.

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

868

//3.

10  
708

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº \_\_\_\_\_ 2015.  
PROYECTO DE CONTRATO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A., representada por el \_\_\_\_\_, D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 1353/2015, Ley Nacional Nº 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----  
El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados, a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o

M

108

Handwritten signature

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA //4.  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S.D. y G.U.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

867

*[Handwritten signature]*

//4.

provinciales.-----

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557.-----

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el cuarenta por ciento (40%) a los quince (15) días de celebrado y aprobado el contrato, previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6 del pliego de condiciones generales, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín Nº 660 y LA CONTRATISTA en \_\_\_\_\_, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

*[Handwritten signature]*

**Es Copia Fiel**

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

//5.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

TRAYECTORIA S.R.L. - CUIT 30-72311000-0

870

//5.

ANEXO I AL CONTRATO  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	COMPUTO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLOBAL	1	\$ 11.231.968,21
			TOTAL	\$ 11.231.968,21

100



M2

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto Administrativo  
D.A.S.D.y.G.U.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

757

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D. U. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA,

05 JUN 2015

VISTO el expediente OP N° 1353/2015, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas", la cual tramita la Licitación Pública N° 02/2015, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.894.850,00).

Que a través del Decreto Municipal N° 708/2015, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y Ordenanza Municipal N° 4704, promulgada por Decreto Municipal N° 1734/2014, se adjudicó la obra a la empresa SADE ELECTROMECHANICA S.A., por resultar conveniente a los intereses de este municipio.

Que a los cinco (05) días del mes de junio del año 2015, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Aitor Ricardo GARCIA, D.N.I. N° 34.475.742, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), el que fuera registrado bajo el N° 9520, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Ordenanza Municipal N° 4704, promulgada por Decreto Municipal N° 1734/2014.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el contrato registrado bajo el N° 9520, celebrado el día cinco (05) del mes de junio del año 2015, entre la empresa SADE ELECTROMECHANICA S.A., representada por el Sr. Aitor Ricardo GARCIA, D.N.I. N° 34.475.742, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas", por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F. Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), con cargo al Titular presupuestario – Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052, Trabajo Público.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

157

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

AEC
4

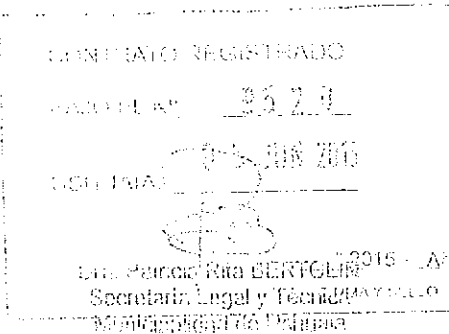
Inq. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Asesorías y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SISIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.





CONTRATO

En la ciudad de Ushuaia, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa SADE ELECTROMECAÁNICA S.A., representada por el Sr. Afor Ricardo GARCIA, D.N.I. N° 34.475.742, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 1353/2015, Ley Nacional N° 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/05, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente. El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Aizado.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caucción emitida por Compañía de Seguros Insur S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 (\$561.596,42), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados, a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
S.A. S.D.Y.G.U.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Alicia Esther CACCIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Compras  
S.A. S.D.Y.G.U.  
Ushuaia, Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO REGISTRADO  
SACILE N° 3373  
05 JUN 2013  
USHUAIA  
Dr. Patricia Rita BERNARDINI  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

provinciales.

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto de presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el cuarenta por ciento (40%) a los quince (15) días de celebrado y aprobado el contrato, previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6 del pliego de condiciones generales, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 600 y LA CONTRATISTA en Maipú N° 17 - 1° B, ambos de la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Aitor Garcia  
SADE ELECTROTECÁNICA SA.

Escopiamel  
Escopiamel S.A.  
Calle 20 de Mayo 1000  
Ushuaia, Tierra del Fuego  
República Argentina

ES COPIA FIEL

Alicia Ferrel CAGGIANO  
Jefa Dpto. Asesorías y Coordinaciones  
D.A.S.D. S.A.  
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S.D. J.G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y A.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//3.

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 15.118.2016

BARCELONA 05/10

Ushuaia, 05 JUN 2016

Dr. Patricia Rúa BERGOLIN Año de Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

//3.

ANEXO I AL CONTRATO  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	COMPUTO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLOBAL	1	\$ 11.231.968,21
			TOTAL	\$ 11.231.968,21

Arturo García  
SIDE ELECTROMECÁNICA SA

*[Handwritten signature]*  
Jefe Dpto. de Compras y Contrataciones  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
Alicia Elizabeth GASQUINO  
Jefe Dpto. de Compras y Contrataciones  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 06 MAY 2015

VISTO el expediente OP N° 6603/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelo y Demolición".

Que por Decreto Municipal N° 1478/2014, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064, se adjudicó la Licitación Privada N° 07/2014, referente a la ejecución de la obra antes mencionada, a la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A.

Que el día veintiséis (26) del mes de septiembre del año 2014, se celebró el contrato correspondiente, entre la empresa antes citada, representada por el Sr. Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I. N° 93.702.854, en su carácter de presidente y esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), el que fuera registrado bajo el N° 8808 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1668/2014.

Que mediante Informe C.P.E. N° 005/2015, obrante a fs. 415/420, el inspector de la obra Ing. Pablo GÓMEZ indica las demasías que surgieron durante el avance de la obra, por la demolición de pared simple en los sectores de encuentro de la torre 2 y 3 en planta baja, en la torre 1 y 4 franja de pared para encuentro con columnas y cubiertas de techos, adjuntando Nota de Pedido N° 4; la colocación de 16 tensores de perfiles conformados en frío de 2x120x50x2 mm con platina de base capitel de hierro e= 1/4" vinculados al piso por medio de 4 brocas B de Ø 12 mm, adjuntando Nota de Pedido N° 5, y demolición en del piso existente de la cancha N° 1, revoque y revestimiento y desnivel, adjuntando Nota de Pedido N° 6, informando que el presupuesto de demasía asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), adjuntando como Anexo I las demasías de la obra, a fs. 420.

Que a fs.416, ha tomado intervención el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos solicitando la aprobación, de los trabajos adicionales citados en el considerando anterior.

Que a fs. 416 y 416 (vuelta) el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas indica continuar con el trámite de modificación de contrato y el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, aprueba la continuidad del trámite, respectivamente.

Que la modificación aludida importa un aumento en el monto contractual por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), de acuerdo al cuadro de demasías de obra que se adjunta y forma

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S.D. y G.U.

//2.

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

parte del presente como Anexo I.

Que para la ejecución de los trabajos antes indicados, la Inspección solicita una ampliación de plazo de quince (15) corridos.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4704, promulgada por Decreto Municipal N° 1734/2014, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar todos aquellos mecanismos previstos en la Ordenanza Municipal N° 3693 y la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, según el caso, pudiendo obrar por la implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y mecanismos que permitan culminar en tiempo y forma, la obra entre otras, Construcción Polideportivo "Pioneros Fueguinos" y a utilizar mecanismos excepcionales

Que en consecuencia corresponde autorizar una modificación de contrato encuadrando la presente dentro de los alcances de los artículos 30° y 35° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Ordenanza Municipal N° 4704.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación de contrato para la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelo y Demolición", a cargo de la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A., la cual implica una demasía de obra por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), de acuerdo al cuadro de demasías elaborado por la Inspección de Obras, que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar una ampliación de plazo contractual de quince (15) días corridos, para la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelo y Demolición", a cargo de la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana - Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de

//.3.

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

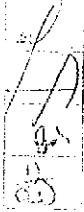
*[Handwritten signature]*

//3.

la obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 558 /2015.



*[Handwritten signature]*

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S.D. y G.U.

USHUAIA,

D. 11/05/2015

VISTO el expediente OP N° 6603/2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelos y Demolición".

Que mediante Decreto Municipal N° 1478/2014, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°) de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas), se adjudicó la obra a la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A.

Que a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2014, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I. N° 93.702.854, en su carácter de Presidente y esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), el que fuera registrado bajo el N° 8808 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1668/2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 559/2015, se autorizó una Modificación de Contrato, la cual implica una demasía de la obra, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), del monto contractual.

Que a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2015, se celebró dicha modificación de contrato, entre la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A., representada por el Sr. Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I. N° 93.702.854, en su carácter de Presidente y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, la que fuera registrada bajo el N° 9507.

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada de la modificación de contrato, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 47) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato registrada bajo el N° 9507, celebrada a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2015, entre la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A., representada por el Sr. Juan Antonio

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S.D. y G.U.

Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

//2.

MASCIOTRA, D.N.I. N° 93.702.854, en su carácter de Presidente y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905, para la obra: "Poio Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelos y Demolición". la cual implica una demasia de obra, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana - Partida 052, Trabajo Público.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Bolotín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 184 /2015.

REC

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

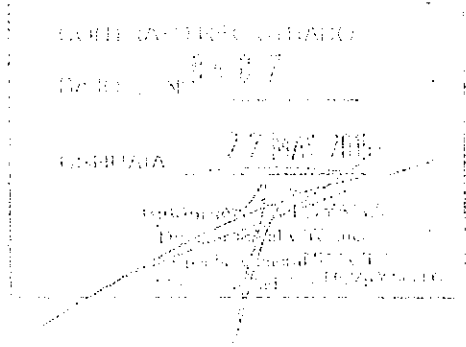
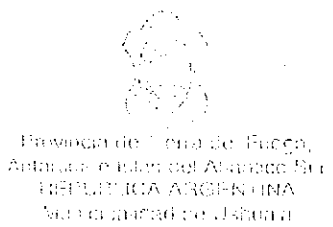
**ES COPIA FIEL**

Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En la ciudad de Ushuaia, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A. representada por el Sr. Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I. N° 93.762.854, en su carácter de Presidente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación de contrato, a los fines de realizar una demasia de obra de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelos y Demolición", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN:** La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 3603/2014, Contrato registrado bajo el N° 8808, Ley Nacional N° 13.064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**TERCERA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto de la presente demasia de obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550.00), discriminados de acuerdo lo detallado en el Anexo I de la presente.

**CUARTA:** Se establece una ampliación de plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de vencimiento del plazo original, para la ejecución de los trabajos.

**QUINTA:** Todo lo no previsto en la presente se regirá conforme a lo establecido en el contrato originalmente celebrado para la ejecución de la obra, registrado bajo el N° 8808 y aprobado por Decreto Municipal N° 1665/2014.

**SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente, mediante Póliza de Seguro de Caución N° 151679 emitida por Testimonio Compañía de Seguros S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 42.627,50), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.

**SÉPTIMA: DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 630 y LA CONTRATISTA en Héroes de Malvinas N° 3551, ambos de la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de la presente, en un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Es Copia Fiel**  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S.D. y G.U.

**ES COPIA FIEL**  
Antonio M. S.A.  
Administrativa Leg. N° 2743  
S.R.L. y C.  
Municipalidad de Ushuaia  
Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia



ACTOS ADMINISTRATIVOS

INSTRUMENTO N° 26-11-17  
FECHA 27 MAY 2017

MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN  
Dpto. de Licitaciones y Contrataciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL				
2	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE				
2.1	Asfalto de las obras de reconstrucción de la calle	20	Tm	1.250,00	25.000,00
2.2	Trasporte de asfalto y cemento	0	Tm	2.000,00	0,00
2.3	Reconstrucción de banquetas (9,10m ancho) (20m)	10	1.000,00	10.000,00	
3	IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PLANOS				
3.1	Impresión de planos de obra en formato A3 (100x70 cm)	1	U	1.000,00	1.000,00
3.2	Impresión de planos de obra en formato A4 (210x297 mm)	100	U	1.500,00	150.000,00
3.3	Impresión de planos de obra en formato A5 (148x210 mm)	100	U	1.000,00	100.000,00
3.4	Impresión de planos de obra en formato A6 (105x148 mm)	0	U	1.000,00	0,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>306.000,00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN  
Dpto. de Licitaciones y Contrataciones

**ES COPIA FIEL**

Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefa Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
D.A.S.D. y G.  
Municipalidad de Usulután

Antonieta M. SAMA  
Administrativa Lic. N° 2746  
D.L. y D.G. - S.U. y T.  
Municipalidad de Usulután

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S.D. y G.U.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

560 -

USHUAIA,

06 MAY 2015

VISTO el expediente OP N° 2739/2015, complementario del Expediente OP N° 7637/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Estructura Metálica".

Que por Decreto Municipal N° 1842/2014, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064, y Ordenanza Municipal N° 4704, promulgada por Decreto Municipal N° 1734/2014, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa GADA S.A.

Que el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año 2014, se celebró el contrato correspondiente, entre la empresa antes mencionada representada por el Sr. Rodolfo Daniel NOVAL, D.N.I. N° 14.198.263, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 20.927.347,00), el que fuera registrado bajo el N° 8969 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1981/2014.

Que mediante Informe N° 004/15 Letra: C.P.E., obrante a fs. 02/07, el inspector Ing. Pablo GOMEZ, informa una demasía de obra debido a la ejecución de emplacados de pisos sobre estructura metálica por razones operativas y de seguridad para la colocación de los paneles de cerramiento perimetral, de las gradas metálicas de las tribunas, como así también indica que el plazo de obra debería ampliarse por treinta (30) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales, adjuntando presupuesto de la demasía de obra, como Anexo I a fs. 07.

Que la modificación aludida importa un aumento en el monto contractual de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00), de acuerdo al cuadro de demasía de obra citado en el considerando anterior.

Que a fs. 2, ha tomado intervención el Sr. Coordinador de Proyectos Especiales – S.D. y G.U., elevando el informe al Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que a fs. 02 y 07, el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, ha tomado intervención e indica las partidas presupuestarias correspondientes.

Que en consecuencia corresponde autorizar una modificación de contrato y una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos, encuadrando la presente dentro de los

**Es Copia Fiel**

ES COPIA FIEL

//2.

Alicia ZUBOVI CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contratos  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
D.A.S.E.  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

alcances de los artículos 30º y 35º de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y el artículo 117º de la Ley Provincial N° 141, de Procedimientos Administrativos y Ordenanza Municipal N° 4704.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la modificación de contrato para la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fuegoños – Estructura Metálica" a cargo de la empresa GADA S.A., la cual implica una demasía de obra por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00), de acuerdo al cuadro de demasía de obra elaborado por la inspección de obra, que se adjunta como anexo I y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos, para la obra mencionada en el artículo precedente, cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa GADA S.A. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00); con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

560 -

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2015.

n.l.
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

*MJ*

Ing. Juan MUJAFÓ  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Control de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Ing. Elisabet MUJAFÓ  
D.A.S.E.  
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A. S.D. y G.U.



CERA, POLO DEPORTIVO Y CULTURAL PIONEROS FUEGUINOS ESTRUCTURA METALICA LUGAR: USHUAIA PROVINCIA: T.O.E. CONTRATISTA: GADA S.A. PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS CORRIDOS	SISTEMA CONTRATACION: AJUSTE ALZADO N° DE EXPEDIENTE: O.P. N° 7637 / 2014 REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Ricardo A. BIANCIOTTO INSPECCION: Ing. Pablo R. GOMEZ
---	--

ITEM	DESCRIPCION	unidades	cont.	precio unit.	precio item
1	ESTRUCTURA METALICA				
1.1	Estructura Principal				
1.2	Estructura de cubierta y cubierta				
1.3	Estructura de Entrepiso- emplacado con dos placas cementicias de 15 mm	m <sup>2</sup>	1890,0	\$ 1.032,00	\$ 1.857.600,00
1.4	Zinqueria				
1.5	Cerramiento Lateral				

<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$ 1.857.600,00</b>
--------------------	--	--	--	--	------------------------

*[Signature]*  
 Ing. Pablo GOMEZ  
 Coord. Proyectos Especiales  
 Sec. Desarrollo y Gestión Urbana  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**  
*[Signature]*  
 Juan Carlos BOBEDA  
 Jefe Dpto. Administrativo  
 D.A. S.D. y G.U.

*[Signature]*  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario General de Planeamiento  
 Estratégico y Coord. de Gestión  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

**ES COPIA FIEL**  
*[Signature]*  
 Alicia Elisabet CAGGIANI  
 Jefe Dpto. Licitaciones y Contratación  
 D.A.S.D. y G.U.  
 Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
*[Signature]*  
 Juan Carlos BOBEDA  
 Jefe Dpto. Administrativo  
 D.A. S.D. y G.U.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

703

USHUAIA,

02 JUN 2015

VISTO el expediente CP N° 2739/2015, complementario del Expediente OP N° 7637/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Estructura Metálica".

Que mediante Decreto Municipal N° 1842/2014, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas), se adjudicó la obra a la empresa GADA S.A.

Que a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2014, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Rodolfo Daniel NOVAL, D.N.I. N° 14.198.263, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 20.927.347,00), el que fuera registrado bajo el N° 8969 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1981/2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 560/2015, se autorizó una Modificación de Contrato, la cual implica una demasía de la obra, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00), del monto contractual.

Que a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2015, se celebren dicha modificación de contrato, entre la empresa GADA S.A., representada por el Sr. Rodolfo Daniel NOVAL, D.N.I. N° 14.198.263, en su carácter de apoderado y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, la que fuera registrada bajo el N° 9506

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada de la modificación de contrato, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 17) de la Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

**Es Copia Fiel**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S.D. y G.U.

**ES COPIA FIEL**

Abda Elisabet CAGGIANO  
Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato registrada bajo el N° 9506, celebrada a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2015,

//2.



// 2.

entre la empresa GADA S.A., representada por el Sr. Rodolfo Daniel NOVAL, D.N.I. Nº 14.198.263, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, para la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fuegos - Estructura Metálica", la cual implica una demasia de la obra, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00), con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana - Partida 052, Trabajo Público.

ARTICULO 3º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº /2015


ES COPIA DEL

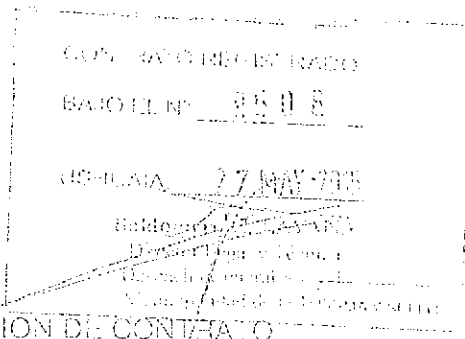
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Abra Isabel CAGLIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contratos  
C.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

Reducto SOBRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia del

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administrativo  
D.A.S.D. y G.U.



**MODIFICACION DE CONTRATO**

----- En la ciudad de Ushuaia, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. Nº 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa GADA S.A. representada por el Sr. Rodolfo Daniel NOVAL, D.N.I. Nº 14.198.263, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación de contrato, a los fines de realizar una demasia de obra de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Estructura Metálica", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y a propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 7637/2014 y Expediente Administrativo Complementario OP Nº 2739/2015, Contrato registrado bajo el Nº 8969/2014, Ley Nacional Nº 13.064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente demasia de obra asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00), discriminados de acuerdo lo detallado en el Anexo I de la presente.-----

CUARTA: Se establece una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de vencimiento del plazo original, para la ejecución de los trabajos.-----

QUINTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente, mediante Suplemento a la Póliza de Seguro de Caución Nº 145812, emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 92.880,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SEXTA: Todo lo no previsto en la presente se regirá conforme a lo establecido en el contrato originalmente celebrado para la ejecución de la obra, registrado bajo el Nº 8969/2014 y aprobado por Decreto Municipal Nº 1981/2014.-----

SÉPTIMA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín Nº 660 y LA CONTRATISTA en Don Bosco Nº 135 U.F.6, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y valor, solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

**Es Copia Fiel**

**ES COPIA FIEL**

Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Antoniela M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.N.I. y C.S. y  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEIDA  
Jefe Dpto. Administración  
D.A.S.D. y G.U.





ANEXO I - DEMANIAS

OBRA: BLOQUE DE FERIA Y CULTURAL PROBLEMAS URSULINOS ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LOCALIDAD: USHUAIA PROVINCIA: T.I.E. COMUNA: GADA S.A. PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS CONTINUIOS	ENTIDAD CONTRATADORA: GADUPE ALZARO N° DE LICITACION: O.P. N° 2637 / 2014 REPRESENTANTE LEGAL: DR. ESTEBAN MANGUICHO NO REGION: 01 DE URSULINOS
--	--

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	MONEDA
1	ESTRUCTURA METALICA					
1.1	Estructura principal					
1.2	Estructura de cubierta y adyacencia					
1.3	Instalacion de postes complementarios con los plomos necesarios en 5 metros	m	10000	1857,60	18.576.000,00	
1.4	Zanjas					
1.5	Revoque en metal					
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>\$ 1.957.600,00</b>

*[Signature]*  
**GADA S.A.**  
 Daniel Rodolfo Novel  
 Director

*[Signature]*  
 Sr. Juan BOBEDA  
 Jefe Dpto. Administrativo  
 D.A.S.D. Y.G.U.

CONTRATO REGISTRADO  
 9598  
 USHUAIA, 27 MAY 2014  
 Sr. Daniel Rodolfo NOVEL  
 Director  
 GADA S.A.  
 Calle 10 de Mayo 1111 Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*[Signature]*  
**Juan Carlos BOBEDA**  
 Jefe Dpto. Administrativo  
 D.A.S.D. Y.G.U.

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
 Andrea Elisabet CAGGIANO  
 Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
 D.A.S.D. y G.U.  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
 Antonieta M. SALA  
 Administrativa Lic. N° 1742  
 D.L.E. y D.C. S.L. y U.  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
 Sr. Juan Carlos BOBEDA  
 Jefe Dpto. Administrativo  
 D.A.S.D. Y.G.U.